

justificación adecuada, la presentación de certificación de voto, o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de mayo de 1999, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 1999, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el decreto 51/1999, de 4 de mayo.

El Decreto 51/1999, de 4 de mayo, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 3.º que la Consejería de Agricultura y Comercio convocará anualmente las ayudas a que hace referencia dicho Decreto.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1.º—El plazo de solicitud a que hace referencia el artículo 4.º del Decreto 51/1999, de 4 de mayo, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Comercio en Mérida, (Avenida de Portugal, s/n), o en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo a la presente Orden, acompañando la siguiente documentación:

—Estatutos legalizados de la Entidad y tarjeta de identificación fiscal como persona jurídica.

—Certificado del órgano competente estatutariamente que acredite la capacidad legal para representar y solicitar la ayuda en nombre de la Entidad solicitante.

—Presupuesto pormenorizado de gastos de la Entidad.

—Declaración responsable del Órgano directivo competente de la entidad, en el que se recoga el compromiso de destinar la ayuda a las actividades subvencionables.

—Certificado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

—Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.º—Para el objeto de la presente convocatoria se destinará una cantidad máxima de ciento ocho millones de pesetas (108.000.000 Ptas.) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.711A.48900 (Cód. 99412102) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999.

Artículo 3.º

1. Recibidas las solicitudes, el Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Secretario General Técnico, resolverá la concesión de las ayudas en el plazo de un mes, que será notificada al interesado en el plazo de diez días.

2. En el caso de que en el plazo señalado no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 4.º

1. El pago de las ayudas, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 51/1999, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2. Las ayudas se harán efectivas de la siguiente forma:

- a) El 90% en el momento de la concesión de las ayudas.
- b) El 10% restante, a la justificación documental de los gastos producidos.

3. Para el cobro de los importe señalados en el punto 2.º se requerirá:

a) En el caso del 90% inicial, presentar documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En el caso del 10% restante y antes del 30 de noviembre, presentar declaración jurada de persona responsable estatutariamente, en la que se detallen los gastos producidos, acompañada de los originales o copia autenticada de los justificantes y facturas de los mismos.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 21 de mayo de 1999.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O

D. _____, con D.N.I. n° _____, actuando en nombre y representación de la Organización Profesional Agraria _____ con C.I.F. n° _____, según se acredita en la documentación que se junta, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, n° _____, población _____ C.P. _____; teléfono (____) _____; FAX (____) _____; y cuyo medio preferente a efectos de notificaciones es _____ (fax, correo, etc).

E X P O N E :

Que la entidad a la que represento reúne los requisitos establecidos en el Decreto 51/1999, de 4 de mayo, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que,

S O L I C I T A :

Acogerse a la Orden de 21 de mayo de 1999, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 1999, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto 51/1999, de 4 de mayo.

Asimismo solicita que dicha ayuda se ingrese en:

| | | |
|-------------------------|-------------|---------------|
| ENTIDAD BANCARIA | | CÓDIGO |
| IDENTIFICACIÓN SUCURSAL | | CÓDIGO |
| PROVINCIA | CÓD. POSTAL | N° CC/LIBRETA |

(Estos datos deberán ser coincidentes con los consignados en el Alta de Terceros de la Tesorería de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda)

En _____, a __ de _____ de 1999.

Fdo.: _____

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.
AVDA. DE PORTUGAL, S/N (06800 - MÉRIDA)